

2. Puestos de trabajo desempeñados:

Cuerpo, Escala o plaza	Administración Pública	Puesto de trabajo (denominación)	Nivel complemento de destino	Tiempo		
				Años	Meses	Días

3. Otros méritos:

- 3.1 Títulos
 3.2 Premio extraordinario de Licenciatura
 3.3 Doctorado
 3.4 Premio extraordinario de Doctorado
 3.5 Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública, Administración Local o Seguridad Social.
 3.6 Certificados de asistencia a cursos organizados en la Escuela Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local o similares (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el curso y al Boletín Oficial del Estado en que se publicó)
 3.7 Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones.
 3.8 Otros méritos.
4. Residencia previa del cónyuge funcionario
 4.1 Apellidos y nombre del cónyuge
 4.2 Cuerpo, Escala o Plaza
 4.3 Ministerio/Administración Local/Administración Autónoma/Seguridad Social
 4.4 Servicio o Unidad en la que trabaja
 4.5 Localidad
5. Sanciones no canceladas
 (Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR TECNICO DE LA MUNPAL. Londrés, 60. 28028-Madrid.

1710

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1984, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), por la que se publica un concurso de méritos entre funcionarios de las Administraciones Públicas para cubrir plazas vacantes en la oficina principal de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL).

La Comisión Gestora de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), en la sesión de 27 de junio de 1984, aprobó la plantilla orgánica y la clasificación de puestos de trabajo de la Mutualidad, autorizando a la Dirección Técnica de la misma para proceder a la cobertura de las vacantes con diversos procedimientos, dentro de la legalidad vigente, entre ellos la convocatoria de concurso de méritos para que funcionarios de otras Administraciones Públicas pasaran a ser funcionarios de la MUNPAL.

En su virtud, esta Dirección Técnica ha acordado la publicación de una convocatoria de concurso de méritos para que funcionarios de la Administración Local, de la Administración del Estado, de las Administraciones Autónomas o de la Administración de la Seguridad Social, de Cuerpos, Escalas o plazas análogos a los exigidos en la MUNPAL para ocupar las vacantes sacadas a provisión por este concurso de méritos puedan integrarse en el Grupo de Administración General: Subgrupos Técnico, Administrativo o Auxiliar de la MUNPAL, con arreglo a las siguientes bases:

1. Plazas convocadas.

- 1.1 Las plazas que se cubrirán mediante el presente concurso de méritos corresponden a la oficina principal de la MUNPAL, con sede en 28028-Madrid, calle Londres, número 60, y son las que se señalan en el anexo número I.
 1.2 Las plazas vacantes en los distintos subgrupos, del Grupo de Administración General, son las siguientes:

1.2.1 Subgrupo Técnico: Diez plazas, de las cuales cuatro de especialización jurídica; cuatro plazas de especialización económica, y dos plazas de especialización informática.

- 1.2.2 Subgrupo Gestión: Seis plazas, de las cuales cuatro de especialización económica y dos de especialización informática.
 1.2.3 Subgrupo Administrativo: Diez plazas.
 1.2.4 Subgrupo Auxiliar: Veinte plazas.

2. Régimen jurídico.

2.1 El personal que supere el concurso de méritos será nombrado funcionario de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

2.2 De conformidad con las normas vigentes en la Mutualidad, los índices de proporcionalidad, coeficientes y grados asignados son los siguientes:

- 2.2.1 Subgrupo Técnico: Índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5, grado 3.
 2.2.2 Subgrupo Gestión: Índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,8, grado 2.
 2.2.3 Subgrupo Administrativo: Índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, grado 1.
 2.2.4 Subgrupo Auxiliar: Índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, grado 1.

2.3 El personal que ingrese en la MUNPAL será destinado a cubrir la vacante solicitada. En caso de solicitar varias vacantes se estará al orden de preferencia manifestado. No obstante, el destino inicial no implica la inamovilidad futura de los funcionarios, que estarán a lo dispuesto en las normas reguladoras de la MUNPAL.

2.4 Durante el ejercicio económico de 1984 las plazas sacadas a concurso tienen asignado el complemento de dedicación exclusiva.

3. Condiciones generales de los aspirantes.

3.1 Los concursantes deberán ser funcionarios de carrera de la Administración Local, del Estado, de las Autonomías o de la Seguridad Social, que se encuentren en servicio activo o que procedan de excedencia forzosa, voluntaria o de la situación de servicios especiales.

3.2 Tendrán prioridad los funcionarios de carrera procedentes de excedencia forzosa y los que procedan del servicio activo y se encuentren destinados en Madrid.

3.3 No podrán concursar los funcionarios no asegurados a la MUNPAL mayores de cincuenta y un años en la fecha de la solicitud.

4. Condiciones específicas para el Grupo de Administración General, subgrupo Técnico.

4.1 Administración Local.

Podrán concursar:

a) Los funcionarios de carrera de Cuerpos nacionales de la Administración Local, con índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5, grado 3.

b) Los funcionarios de carrera de Ayuntamientos o Diputaciones que, siendo del Grupo de Administración General o de Administración Especial, pertenezcan a Cuerpos, Escalas o plazas para cuyo acceso se exija título de educación universitaria superior y tengan asignado el índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5 y grado 3.

4.2 Administración del Estado.

Podrán concursar:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado o de Organismos autónomos del Estado que tengan asignado índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5, grado 3.

b) Los Asesores Inspectores que pertenezcan al antiguo Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, siempre que tengan titulación universitaria superior.

4.3 Administraciones autonómicas.

Podrán concursar:

Los funcionarios de carrera de las Administraciones autonómicas que pertenezcan a Cuerpos, Escalas o plazas de índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5, grado 3.

4.4 Administración de la Seguridad Social.

Podrán concursar los funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social que pertenezcan al Cuerpo Técnico, Cuerpo de Letrados, Cuerpo de Actuarios, Estadísticos y Economistas y Cuerpo de Intervención y Contabilidad.

5. Condiciones específicas para el Grupo de Administración General, subgrupo Gestión.

5.1 Administración Local.

Podrán concursar los funcionarios de carrera de los Ayuntamientos o Diputaciones que pertenezcan al Grupo de Administración General o Administración Especial y tengan asignado el índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, grado 2.

5.2 Administración del Estado.

Podrán concursar los funcionarios que pertenezcan a Cuerpos, Escalas o plazas que tengan asignado el índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, grado 2.

5.3 Administraciones autonómicas.

Podrán concursar los funcionarios de carrera de las Administraciones autonómicas que pertenezcan a Cuerpos, Escalas o plazas de índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6 y grado 2.

6. Condiciones específicas para el Grupo de Administración General, subgrupo Administrativo.

6.1 Administración Local.

Podrán concursar los funcionarios de carrera de los Ayuntamientos o Diputaciones que pertenezcan al Grupo de Administración General y tengan asignado el índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3 y grado 1.

6.2 Administración del Estado.

Podrán concursar los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado o a la Escala Administrativa de Organismos autónomos de carácter interdepartamental.

6.3 Administraciones autonómicas.

Podrán concursar los funcionarios de carrera de las Administraciones autonómicas que pertenezcan a Cuerpos, Escalas o plazas de índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3 y grado 1 y realicen funciones de administrativos.

6.4 Administración de la Seguridad Social.

Podrán concursar los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

7. Condiciones específicas para el Grupo de Administración General, subgrupo Auxiliar.

7.1 Administración Local.

Podrán concursar los funcionarios de los Ayuntamientos y Diputaciones que pertenezcan al Grupo de Administración General, subgrupo de Auxiliares, y pertenezcan a Cuerpos, Escalas o plazas que tengan asignado índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 y grado 1.

7.2 Administración del Estado.

Podrán concursar los funcionarios de carrera que pertenezcan al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado y tengan asignado índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, grado 1.

7.3 Administraciones autonómicas.

Podrán concursar los funcionarios de carrera de las Administraciones autonómicas que pertenezcan a Cuerpos, Escalas o plazas que tengan asignado índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 y grado 1 y realicen tareas de carácter auxiliar.

7.4 Administración de la Seguridad Social.

Podrán concursar los funcionarios de carrera que pertenezcan al Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.

8. Presentación de instancias.

Las solicitudes para participar en este concurso de méritos serán dirigidas a la Dirección Técnica de la MUNPAL, calle Londres, número 80, 28028 Madrid, teléfono 246.70.00; estarán ajustadas a los modelos publicados como anexo a la presente convocatoria, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven al sello de entrada dentro del plazo del Registro de Entrada de la oficina pública donde se hayan presentado.

No serán valorados méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados de forma documental.

9. Tribunal.

El Tribunal calificador del concurso de méritos estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director técnico de la MUNPAL, que podrá delegar en un Subdirector de la misma.

Vocales: Un representante del Ministerio de Administración Territorial, un Jefe de Servicio de la Mutualidad, un miembro del profesorado del Instituto de Estudios de la Administración Local y otro nombrado por los representantes de los asegurados y beneficiarios en el Consejo General de la MUNPAL. Para cada uno de ellos se designará el correspondiente suplente.

Actuará como Secretario, sin voz ni voto, un Jefe de Sección de la oficina principal de la MUNPAL.

10. Relación de aspirantes y presentación de documentos.

El Tribunal calificador hará pública la relación de aspirantes admitidos en el concurso de méritos.

Terminado el concurso de méritos el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con su puntuación correspondiente y propondrá a la Dirección Técnica de la MUNPAL la relación de los funcionarios que deban ser nombrados en los diferentes subgrupos, en función del número de plazas convocadas.

Los aspirantes elegidos presentarán las pruebas acreditativas de cumplir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados en la instancia. Quienes no acreditaran el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de la MUNPAL, sin perjuicio de las responsabilidades por falsedad en documento oficial. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas en este concurso de méritos.

11. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección Técnica de la MUNPAL se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados. La resolución del nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Recurso de carácter general contra el concurso de méritos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y/o de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de noviembre de 1984.—El Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, Clementino Calvo Ramírez.

ANEXO I

Plazas de la plantilla de personal de la Oficina Principal de la MUNPAL que se convocan en este concurso de méritos

1. Grupo de Administración General. Subgrupo Técnico

1.1 Especialización en materias jurídicas.

- Plazas convocadas: Dos de Letrado y dos de Asesor.
- Puesto de trabajo: Letrado, nivel de complemento de destino 24; Asesor, nivel de complemento de destino 23.
- Funciones: Letrado, asesoramiento jurídico y representación y defensa de la Mutualidad, Asesor, gestión, estudio y propuesta a nivel superior.
- Requisitos exigidos: Licenciatura en Derecho y compromiso de colegiación, en su caso.

1.2 Especialización en materias económicas.

- Plazas convocadas: Cuatro.
- Puesto de trabajo: Asesor, nivel de complemento de destino 23.
- Funciones: Asesoramiento, gestión y resolución en el área económico-contable.
- Requisitos exigidos: Licenciatura en Ciencias Económicas o Derecho, con especialización profesional en contabilidad, intervención o depositaria de fondos.

1.3 Especialización en informática.

- Plazas convocadas: Dos.
- Puesto de trabajo: Nivel de complemento de destino 11, con incentivo de especial cualificación informática.
- Funciones: Técnico Superior de Informática.
- Requisitos exigidos: Licenciatura en Informática o licenciatura en Ciencias Físicas o Matemáticas, especialidad de cálculo automático, o cualquier título superior con experiencia mínima de tres años en sistemas informáticos, grandes o medianos.

2. Grupo de Administración General. Subgrupo Gestión.

2.1 Especialidad en Informática.

- Plazas convocadas: Dos.
- Puesto de trabajo: Nivel de complemento de destino 9, con incentivo por especialización informática.
- Funciones: Programador u Operador de ordenador.
- Requisitos exigidos: Dominio de programación PL/I, CICS y DL/I, manejo del ordenador IBM 370/135 y 4341, sistema operativo DOS/VSE base de datos y teleproceso.

2.2 Especialidad Económica.

- Plazas convocadas: Cuatro.
- Puesto de trabajo: Nivel de complemento de destino 9.
- Funciones: Las específicas del área económico financiera de la MUNPAL.
- Requisitos exigidos: Diplomado en Derecho o Ciencias Económicas, con especialización profesional en contabilidad, intervención o depositaria de fondos.

3. Grupo de Administración General. Subgrupo Administrativo.

- Plazas convocadas: Diez.
- Puesto de trabajo: Nivel de complemento de destino 8, con posibilidad de incentivo por especialización informática.
- Funciones: Las propias de Administrativo, con posibilidad de especialización en el área informática.

4. Grupo de Administración General. Subgrupo Auxiliar

- Plazas convocadas: Veinte.
- Puesto de trabajo: Nivel de complemento de destino 8, con posibilidad de incentivo por especialización informática.
- Funciones: Las propias de Auxiliar, con posibilidad de especialización en el área de informática.

ANEXO II

Baremo de méritos

1. Antigüedad.

1.1 Trienios devengados en Cuerpos o Escalas o puestos de trabajo de la Administración Local, Administración del Estado, Administraciones autonómicas o Seguridad Social de igual índice de proporcionalidad, coeficiente o nivel al del subgrupo al que se concurre: 0,50 puntos por cada trienio.

1.2 Trienios devengados en Cuerpos, Escalas o plazas de superior índice de proporcionalidad, coeficiente o nivel al del subgrupo al que aspira en el concurso de méritos: 0,75 puntos por trienio.

1.3 Trienios devengados en Cuerpos, Escalas o plazas de inferior índice de proporcionalidad, coeficiente o nivel al del subgrupo en el que se pide plaza en el concurso de méritos: 0,25 puntos por trienio.

1.4 Por cada año de servicios efectivos en la Administración Local, Administración de la Seguridad Social o Ministerio de Gobernación o de Administración Territorial: 0,05 puntos.

2. Destinos anteriores.

2.1 Subgrupo Técnico.

Haber desempeñado cargos de libre designación del Consejo de Ministros, Oficinas Mayores y Subdirecciones Generales; Jefaturas de Servicios, Secciones o análogas o de Negociado, con nombramiento expedido por la autoridad competente para ello: hasta 7,50 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.

2.2 Subgrupo Gestión.

Haber desempeñado Oficinas Mayores, Jefaturas de Servicio, de Sección, de Negociado o análogas, con nombramiento expedido por la autoridad competente para ello: hasta 6 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos y el tiempo de permanencia en ellos.

2.3 Subgrupo Administrativo.

Haber desempeñado Jefaturas de Sección, Negociado o análogas, con nombramiento expedido por la autoridad competente para ello: hasta 5 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en ellos.

2.4 Subgrupo Auxiliar.

Haber desempeñado puestos de responsabilidad con nombramiento expedido por la autoridad competente para ello: hasta 2 puntos.

3. Otros méritos.

3.1 Subgrupo Técnico.

1.º Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos por el primer título que se posea.

Si estuviera en posesión de más de un título de este nivel: 1 punto por cada uno de los restantes.

2.º Obtención del premio extraordinario en el examen de licenciatura: 0,50 puntos.

3.º Poseer el grado de doctor: 0,50 puntos.

4.º Obtención del premio extraordinario en el examen de doctorado: 1 punto.

5.º Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública, Administración Local y Seguridad Social: hasta 2,50 puntos.

6.º Haber ingresado en cualquier Cuerpo de la Administración del Estado o de la Administración Local, de la Administración autonómica o de la Administración de la Seguridad Social, de superior coeficiente o nivel al del subgrupo Técnico mediante oposición libre legalmente convocada: 1 punto.

7.º Haber ingresado en cualquier Cuerpo de la Administración del Estado, de la Administración Local, autonómica o Seguridad Social de análogo índice de proporcionalidad, coeficiente o similar nivel al del subgrupo Técnico, mediante oposición libre legalmente convocada: 0,75 puntos.

8.º Haber ingresado en el Cuerpo, Escala o plaza por el que se concursa mediante oposición libre legalmente convocada: 1 punto.

9.º Certificados de asistencia a cursos organizados en la Escuela Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local u otras Entidades, celebrados mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado»: 0,15 puntos por cada curso.

10. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: hasta 1 punto.

3.2 Subgrupo Gestión.

1.º Título universitario o de Enseñanza Superior: 2,50 puntos.

2.º Título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente: 2 puntos.

3.º Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública, Administración Local o Seguridad Social: hasta 2 puntos.

4.º Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado o de la Administración Local, autonómica o de la Seguridad Social, de superior índice de proporcionalidad, coeficiente o nivel al del subgrupo de Gestión, mediante oposición libre legalmente convocada: 1 punto.

5.º Haber ingresado en cualquier Cuerpo de la Administración del Estado, de la Administración Local, autonómica o de la Seguridad Social de análogo índice de proporcionalidad, coeficiente o nivel al del subgrupo de Gestión, mediante oposición libre legalmente convocada: 1 punto.

6.º Haber ingresado en el Cuerpo, Escala o plaza por el que se concursa, mediante oposición libre, legalmente convocada: 1 punto.

7.º Certificados de asistencia a cursos organizados en la Escuela Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local u otras Entidades, celebrados mediante convocatoria pública en el «Boletín Oficial del Estado»: 0,15 puntos por cada curso.

8.º Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: hasta 1 punto.

3.3 Subgrupo Administrativo.

1.º Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos.

2.º Título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente: 2 puntos.

3.º Título de Bachiller superior o equivalente: 1,50 puntos por el primer título que posea. (No se puntuará el título de Bachiller superior o equivalente a quienes posean la titulación referida en los números anteriores cuando se haya exigido como requisito previo para alcanzar tal titulación.)

Si se estuviera en posesión de más de un título de ese nivel: 0,50 puntos por cada uno de los restantes.

Si se poseyeran, además del exigido como requisito previo, otros títulos referidos en el apartado cuarto, se otorgarán: 0,25 puntos por cada uno de los restantes.

4.º Título de Bachiller elemental o equivalente: 1 punto por el primer título que se posea. (No se puntuará el título de Bachiller elemental a quienes posean el título de Bachiller superior o título universitario o de Enseñanza Técnica Superior.)

Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel: 0,25 puntos por cada uno de los restantes.

5.º Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública, Administración Local o Seguridad Social: hasta 1,50 puntos.

6.º Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado o de la Administración Local, autonómica o Seguridad Social de superior índice de proporcionalidad, coeficiente o nivel al del subgrupo Administrativo, mediante oposición libre legalmente convocada: 1 punto.

7.º Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado o de la Administración Local, autonómica

2. Puestos de trabajo desempeñados.

Cuerpo, Escala o plaza	Administración Pública	Puesto de trabajo (denominación)	Nivel complemento de destino	Tiempo		
				Años	Meses	Días

3. Otros méritos.

- 3.1 Títulos
 3.2 Premio extraordinario de licenciatura
 3.3 Doctorado
 3.4 Premio extraordinario de Doctorado
 3.5 Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública, Administración Local o Seguridad Social
 3.6 Certificados de asistencia a cursos organizados en la Escuela Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local o similares (con referencia a la resolución del Centro que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó).
 3.7 Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones
 3.8 Otros méritos
4. Residencia previa del cónyuge funcionario
- 4.1 Apellidos y nombre del cónyuge
 4.2 Cuerpo, Escala o Plaza
 4.3 Ministerio/Administración Local/Administración Autonómica/Seguridad Social
 4.4 Servicio o Unidad en la que trabaja
 4.5 Localidad
5. Sanciones no canceladas
- (Lugar, fecha y firma)

Hmo. Sr. Director técnico de la MUNPAL. Londres, 80. 28028-Madrid.

ADMINISTRACION LOCAL

1711 RESOLUCION de 2 de enero de 1985, del Ayuntamiento de Figueras, referente a la oposición para proveer en propiedad la plaza de Licenciado Jefe de Asistencia Social.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 28 de octubre de 1984 se convoca oposición libre para proveer en propiedad la plaza de Licenciado Jefe de Asistencia Social, vacante en la plantilla de personal de este excelentísimo Ayuntamiento, encuadrada en el III grupo de Administración Especial, subgrupo A), dotada con las retribuciones básicas correspondientes al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 4 y demás emolumentos que correspondan con arreglo a legislación vigente y tenga acordados el Ayuntamiento, pudiendo presentarse solicitudes dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», efectuándose la oposición y trámites subsiguientes con arreglo a las bases que publica el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 162, de fecha 27 de diciembre de 1984, páginas 4209 a 4212, inclusive.

Asimismo se hace saber que los sucesivos anuncios de la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona».

Figueras, 2 de enero de 1985.—El Alcalde-Presidente, Mariano Lorca Bard.—307-E (1672).

1712 RESOLUCION de 14 de enero de 1985, del Ayuntamiento de Burgos, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto.

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 19 de diciembre de 1984 se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Arquitecto superior de este excelentísimo Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, dotada con el coeficiente retributivo 5, índice de proporcionalidad 10, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Dichas bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 10, correspondiente al 12 de enero del presente año.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el mencionado «Boletín Oficial». El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 14 de enero de 1985.—El Alcalde.—983-E.

1713 RESOLUCION de 15 de enero de 1985, de la Diputación Provincial de Ciudad Real, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Médicos Jefes de Sección de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital Provincial.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 3, de fecha 7 de los corrientes, se publica íntegra la convocatoria del concurso libre de méritos para proveer, en propiedad, dos plazas de Médicos Jefes de Sección de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital Provincial de esta Corporación, encuadrada dentro del grupo de Administración Especial, subgrupo Técnicos, y dotadas con las retribuciones correspondientes al coeficiente 5, índice 10 y nivel 24, dos pagas extraordinarias, trienios, grado de la carrera administrativa y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose presentar las mismas en la Secretaría de la Corporación o en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los restantes anuncios de esta convocatoria se publicarán solamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Ciudad Real, 15 de enero de 1985.—El Presidente, Francisco Javier Martín del Burgo Simarro.—El Secretario, Matías Flores Llor.—986-E.

1714 RESOLUCION de 18 de enero de 1985, del Ayuntamiento de Almansa, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Asistente Social.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 7, de fecha 18 de enero de 1985, aparece publicada la anulación del concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Asistente Social y que fue anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 88 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fechas 7 y 25 de mayo de 1984, respectivamente.

A los aspirantes admitidos se les devolverá la cantidad que por derecho de examen ingresaron en este Ayuntamiento.
 Almansa, 18 de enero de 1985.—El Alcalde.—1.098-E (4683).